

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

MODIFICA EL ARTICULO 3°, INCISO a), DE LA ORDENANZA N° 613-(RE-
GLAMENTO DE DISCIPLINA PARA DOCENTES Y ALUMNOS).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.

VISTO la solicitud presentada por el Consejero Super-
rior Estudiantil, Sr. Marcelo E. GONZALEZ, por la que propone -
introducir una reforma parcial de la Ordenanza N° 613 (Reglamen
to de Disciplina para Docentes y Alumnos) y de su modificatoria
la Ord. N° 625, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción disciplinaria de "llamado de atención"
Art. 3°, inciso a) (Anexos I y II) de la Ord. N° 613, no resul-
ta comprobable por ser aplicada sin registro en el legajo perso-
nal.

Que toda sanción disciplinaria debe ser corroborable
ante diversas situaciones del quehacer universitario del docen-
te y alumno.

Que del estudio de la citada norma legal, la Comisión
de Interpretación y Reglamento aconseja la conveniencia de pro-
ceder a modificar el Reglamento de Disciplina para Docentes y A
lumnos en su artículo 3°, inciso a), de los Anexos I y II.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -



R. Murad

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

///

atribuciones otorgados por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 3°, inciso a) del Anexo I de la Ordenanza N° 613, el que quedará redactado de la siguiente forma:

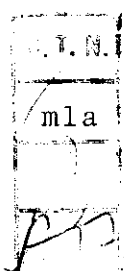
a) Llamado de atención: constituye una medida correctiva la que se hará por comunicación escrita al docente afectado, con registro en el legajo personal.

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 3°, inciso a) del Anexo II, de la Ordenanza N° 613, el que quedará redactado de la siguiente forma:

a) Llamado de atención: constituye una medida correctiva la que se hará por comunicación escrita al alumno afectado, con registro en el legajo personal.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 707



J. C. Recalcatti
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

C. A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO